



Gobierno Regional Junín
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.	
DOC. N°	9872562
EXP. N°	6637927



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 456 -2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 07 NOV. 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Solicitud S/N con Doc. 9760315 Exp. 6631921 de fecha 28 de octubre del 2025, de la pensionista Magda Laura Farje Serpa, que solicita el reconocimiento de los devengados del mes de setiembre 2019 a julio 2025 de la bonificación diferencial (zona de emergencia) cuyo importe total es la suma de S/.16,351.030 soles, en cumplimiento de la Sentencia de Vista N° 1456-2019-LA e Informe Pericial N° 262-2021-OPJ-CSJJU-PJ/RR y Resolución N° 14-2022.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial con la Sentencia de Vista N° 1456-2019-LA contenida en la Resolución N° 07 de fecha 12 de junio del 2019 del expediente Judicial N° 01816-2018-0-1501-JR-LA-01, confirma la Sentencia N° 064-2018 contenida en la Resolución N° 04 de fecha 13 de noviembre del 2018, y declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Magda Laura Farje Serpa, en consecuencia, ordena al Gobierno Regional cumplir con otorgar a favor de la demandante la bonificación diferencial (zona de emergencia) en base al 30 % de la remuneración total, conforme lo establece el literal b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, con el pago del reintegro de los devengados desde el 21 de febrero de 1994 (como reajuste del monto de la pensión inicial), en adelante (pago continuo y permanente en planillas), más el pago de los intereses legales generados.

Que, la Resolución N° 14 de fecha 22 de marzo del año 2022, resuelve aprobar el Informe Pericial N° 262-2021-OPJ-CSJJU-PJ/RR, de fecha 12 de abril del 2021, que calculó lo adeudado a la demandante del mes de abril del año 1994 hasta el mes de agosto del 2019, incluyendo los intereses legales respectivos.



Que, con el Reporte N° 104-2022-GRJ/ORF/ORH de fecha 08 de julio del 2022, dirigido a la Procuraduría Pública Regional se solicita el registro de los devengados desde el mes de setiembre del 2019 hasta el mes de junio del 2022, así mismo con la Planilla de Pago de Sentencias Judiciales SIAF 20081 de fecha 14 de diciembre del 2022 se le pago los devengados por zona de emergencia desde el mes de julio hasta el mes de diciembre del 2022, y con la Planilla de Pago de Sentencias Judiciales SIAF 19165 de fecha 31 de diciembre del 2024 se le pago los devengados por zona de emergencia desde el mes de enero del 2023 hasta el mes de diciembre del 2024.

Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 371-2025-GRJ/ORAF/ORH de fecha 12 de noviembre del 2024, reconoce el pago mensual por mandato judicial a favor de la pensionista Magda Laura Farje Serpa por la bonificación diferencial – zona de emergencia, el monto de S/. 230.30 soles mensuales.

Que, el Reporte N° 355-2025-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 04 de octubre del 2025 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por la bonificación diferencial (zona de emergencia), desde el mes de enero al mes de julio del 2025 por el monto de S/. 1,612.10 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago de los devengados de la continua por la bonificación diferencial (zona de emergencia) a favor de la pensionista Magda Laura Farje Serpa, desde el mes de enero al mes de julio del 2025, el monto de S/. 1,612.10 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
.....
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 10 NOV 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

